

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 100-2021-AL-MPC

Cañete, 17 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Decreto Supremo N° 103-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, en cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 0077-2021-GPPTI-MPC de fecha 11 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, recae en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del D.L.N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando protegen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF-50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria 2021, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01, establece que 28.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos son: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180'696 654.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1.120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1.443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, en cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 82,770.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, para la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: 3800001708 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP CUIVA, DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

00075





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

11.11.21
Pag. 1 de 2
R.A. N° 002-2021-AL-MPC



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2020-MPC de fecha 29 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41 314 442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-AL-MPC, en el marco de los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Informe N° 0077-2021-GPPTI-MPC de fecha 11 de mayo de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de la transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 82, 770.00 (Ochenta y dos mil setecientos setenta 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para la AIL 3800001708 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. QUIVA, DISTRITO DE SAN VICENTE-PROVINCIA DE CAÑET- DEPARTAMENTO DE LIMA";



Que, con Informe Legal N° 287-2021-GAJ-MCP de fecha 12 de mayo de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "(...) Es viable emitir el acto resolutivo correspondiente, para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas según el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, Decreto que autoriza la transición de la de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 180'696.654.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. En donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 82,770.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, para la AIL 3800001708 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP QUIVA, DISTRITO DE SAN VICENTE- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA";



Que, con Informe N° 065-2021-GM-MPC, de fecha 13 de mayo de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados al para la correspondiente emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/ 82,770.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

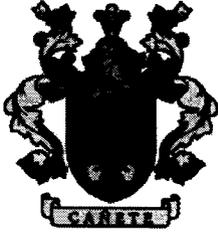
EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cañete
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2. 3 Bienes y Servicios	S/ 82,770.00
TOTAL PLIEGO	S/ 82,770.00

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

111-
199-V-13
R.A.N. 100.2011 AL 111

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO DOMESTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957